

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA
CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:08 horas del día 11 de septiembre de 2024, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros:

ASISTENTES:

- D^a. MARÍA CARMEN ORTIZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. JOSÉ ALFONSO GALLARDO LEÓN, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- D^a. AMPARO GRACIANI GARCÍA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, FAMP.
- D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la federación Andaluza de Empresarios-GAESCO.
- D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D^a. ESTEFANÍA AGUILERA GÓMEZ, Letrada de la Junta de Andalucía, suplente de D. JOSÉ PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, la cual asiste a la sesión mediante videoconferencia.
- D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Representantes de los Ayuntamientos:

Almadén de la Plata:

Carmona:


La Puebla de Cazalla:

Calle Levies, 17
41004 – Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMS6U7J3P6V9D	PÁG. 1/7	



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE CELEBRA DÍA 11/09/2024

SEVILLA

- 01. INTERVENCIÓN CALLE SOL N.º 122. EXP REF GUMA 215/2024.**
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CONSOLIDACIÓN DE MURALLA HISTÓRICA EN MEDIANERA TRASERA.
- 02. INTERVENCIÓN LÍNEA 3 METRO.**
ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO SUR: PRADO DE SAN SEBASTIÁN – HOSPITAL DE VALME. FASE A. DOCUMENTO INICIAL PARA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONSULTAS PREVIAS MEMORIA RESUMEN.
- 03. SUBSANACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE LA FINCA SITA EN C/DONCELLAS N.º 6.**
PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE LA FINCA SITA EN CALLE DONCELLAS N.º6, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DEL SECTOR 5 “SAN BARTOLOMÉ” DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

ALMADÉN DE LA PLATA

- 04. INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA. EXPEDIENTE: AI_ALMA_2024_001**
P.B.E. DE OBRAS DE MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1, ALMADÉN DE LA PLATA

CARMONA

- 05. INTERVENCIÓN EN ESCULTURA DE MADERA POLICROMADA, CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA.**
PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA ESCULTURA EN MADERA POLICROMADA “CRISTO CRUCIFICADO – CALVARIO”, CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA (SEVILLA).

LA PUEBLA DE CAZALLA

- 06. INTERVENCIÓN EN BÓVEDA CENTRAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES.**
PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BÓVEDA CENTRAL Y CORNISAS PERIMETRALES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES, LA PUEBLA DE CAZALLA, SEVILLA.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 31/07/2024, se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 2/7	



II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN LA CALLE SOL N.º 122, SEVILLA. EXP. REF. GUMA 215/2024.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CONSOLIDACIÓN DE MURALLA HISTÓRICA EN MEDIANERA TRASERA.

El inmueble de referencia se encuentra incluido dentro del Conjunto Histórico de Sevilla, concretamente en el Sector 4. Santa Catalina - Santiago, cuyo Plan Especial de Protección fue aprobado definitivamente el 16 de julio de 2010, y sobre el que el Ayuntamiento ostenta las competencias delegadas por la Consejería de Cultura, mediante Orden de 4 de octubre de 2011, incluso en los entornos, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de bienes declarados de interés cultural.

La parcela se encuentra afectada por el trazado del BIC Muralla Urbana – Jardines del Valle, protegida por el Decreto de 22 de abril de 1949 y con consideración de Bien de Interés Cultural por Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros, que para informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada “Proyecto Básico y de Ejecución de Consolidación de Muralla Histórica en medianera trasera en inmueble sito en la calle Sol n.º 122, de Sevilla”, se requiere que la promotora presente un reformado del proyecto en el que desarrolle en profundidad y detalle la intervención a realizar, indicándole que puede solicitar el asesoramiento de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, respecto de anteriores intervenciones similares a la propuesta.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 3/7	



2.- INTERVENCIÓN LÍNEA 3 DEL METRO.

ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA TRAMO SUR: PRADO DE SAN SEBASTIÁN – HOSPITAL DE VALME. FASE A. DOCUMENTO INICIAL PARA DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CONSULTAS PREVIAS. MEMORIA RESUMEN.

El documento que se somete a informe tiene como finalidad la revisión, actualización normativa, redacción y adaptación de los proyectos constructivos del tramo Sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla a la Plataforma Reservada SE-03, elaboración de un estudio informativo de su desarrollo y prolongación hasta el Hospital de Valme y redacción de los proyectos de construcción correspondientes.

Así mismo, servirá de base para el trámite de consultas previas que, de manera potestativa, pueden solicitar las entidades o personas promotoras de aquellos proyectos sometidos a autorización ambiental unificada, según el artículo 30 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

De acuerdo al artículo 32.1 de la LPHA, la persona o entidad promotora de una actividad sometida a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental, cuya resolución corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá solicitar informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico.

El informe identificará los bienes y su grado de protección, pudiendo aportar directrices o medidas cautelares a adoptar, bienes que deberán recibir un tratamiento adecuado en el documento ambiental y en el proyecto. El trazado previsto discurre por el sur de la ciudad de Sevilla, atravesando parte del sector 26 del Conjunto Histórico, cuyas competencias no están delegadas.

Además, afecta en la parte inicial de su recorrido al bien y al entorno que, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la LPHA, le corresponde al BIC Parque María de Luisa, y al entorno de la torre medieval del Cortijo de Cuarto, también BIC, Monumento. Por todo ello, se emite el presente informe.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros, tomar conocimiento de la intervención definida en la documentación denominada “Estudio Informativo de la Línea 3 del Metro de Sevilla Tramo Sur: Prado de San Sebastián – Hospital de Valme, Fase A, Documento Inicial para Determinación del alcance del Estudio de Impacto Ambiental y Consultas Previas, Memoria Resumen”, si bien se insta a la incorporación al citado documento de las cuestiones apuntadas en las Conclusiones del Informe de Ponencia Técnica, trasladando el parecer de esta Comisión en el sentido de estimar prioritario que el trazado del Metro en el trayecto objeto del Estudio debe ser soterrado en el tramo que discurre próximo al Parque de María Luisa, para evitar su incidencia en la contemplación del patrimonio histórico presente en su entorno, en concreto del citado Bien de Interés Cultural.

03. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE LA FINCA SITA EN LA CALLE DONCELLAS N.º 6. EXPEDIENTE PL-SEVI-2024-002.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO DE LA FINCA SITA EN LA CALLE DONCELLAS N.º 6, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DEL SECTOR 5 “SAN BARTOLOMÉ” DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

El inmueble objeto de este informe se encuentra ubicado dentro del ámbito del Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé” del Conjunto Histórico de Sevilla, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 4/7	



Por otro lado, el planeamiento general vigente en el municipio de Sevilla está constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado por la Consejera de Obras Públicas y Transportes por Resolución de fecha 19 de julio de 2006 y el Texto Refundido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007.

En dicho planeamiento, la finca cuenta con un nivel de protección Parcial en Grado 1 (C), con una tipología protegible de Casa Patio del siglo XVIII, estilo barroco, con los siguientes elementos a proteger: Fachada, primera crujía completa, patio, zaguán, escalera y tipo de cubierta.

En virtud del artículo 10.3.8. Subsanación de las Fichas del Catálogo, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (TRPGOU), sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, y con la documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio.

Por todo ello y en base al artículo 29.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en adelante LPHA, sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, se emite el presente informe.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 d) y 29. 4, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros, estimar que no se considera necesaria la “Propuesta de subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en la calle Doncellas n.º 6, incluida en el Catálogo del Sector 5 “San Bartolomé” del Conjunto Histórico de Sevilla”, EXPEDIENTE PL-SEVI-2024-002, al entender que todas las actuaciones de conservación y rehabilitación que fueran necesarias son compatibles con el grado de protección actual del inmueble contempladas en la citada Ficha de Catálogo.

ALMADÉN DE LA PLATA

04. INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA. EXPEDIENTE AI-ALMA-2024/001.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAS Y ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 1, ALMADÉN DE LA PLATA.

La actuación se propone en el BIC “Castillo” de Almadén de la Plata, con tal consideración por asentarse sobre los restos de un castillo árabe del siglo XV, del que aún quedan restos de muralla, por lo que este inmueble fue protegido por Decreto de 22 de abril de 1949 y posee la categoría de Bien de Interés Cultural por Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 y 34 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 5/7	



Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada “Proyecto Básico y de Ejecución de obras de mejoras y adecuación del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución n.º 1, de Almadén de la Plata”. EXPEDIENTE AI-ALMA-2024/001.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

CARMONA

05. INTERVENCIÓN EN ESCULTURA DE MADERA POLICROMADA DEL “CRISTO CRUCIFICADO-CALVARIO”, CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA (SEVILLA).

PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE ESCULTURA DE MADERA POLICROMADA DEL “CRISTO CRUCIFICADO-CALVARIO”, CONVENTO DE SANTA CLARA DE CARMONA (SEVILLA).

Se concluye que este asunto no tiene que ser informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en atención a lo dispuesto en el artículo 100, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece sus funciones, al comprobar que el bien patrimonial sobre cuya intervención se solicita autorización no está contemplado entre los bienes objeto de protección establecidos en el Decreto 294/1997, de 23 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Convento de Santa Clara de Carmona, por lo que dicha intervención será objeto de informe por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial.

LA PUEBLA DE CAZALLA

06. INTERVENCIÓN EN LA BÓVEDA CENTRAL DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES.

PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BÓVEDA CENTRAL Y CORNISAS PERIMETRALES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES, LA PUEBLA DE CAZALLA.

La iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, por el Decreto 174/2006, de 3 de octubre (BOJA nº 205 de 23/10/2006).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	13/09/2024	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 6/7	



La intervención propuesta requiere, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de esta Delegación, conforme establecen el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, hoy Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte, determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Así mismo y conforme a esta misma Ley 14/2007, para las intervenciones en este tipo de bienes pertenecientes a CGPHA, se procederá conforme a lo que establecen sus artículos 20, 21 y 22, relativos a su conservación y restauración.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en la documentación denominada “Proyecto de conservación y mantenimiento de la bóveda central y cornisas perimetrales de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de las Virtudes, La Puebla de Cazalla” realizado por D. José Antonio Sánchez Perea, arquitecto, por considerarlo correcto y suficiente en su análisis y diagnóstico, y adecuado en cuanto a metodología y procedimientos de restauración y conservación.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:26 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ JOSE ANGEL BROTONS RUIZ	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNLYMNF6KBHKBMJS6U7J3P6V9D	PÁG. 7/7	